

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.713**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 669/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasil Konstantinov Nikolov contra la empresa Restaurante Pescadería La Onubense, S.L., y José Escalona Naya, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Vasil Konstantinov Nikolov contra la empresa Restaurante Pescadería La Onubense, S.L., y, en su virtud, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.981,20 euros, más el interés del 10% en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Pescadería La Onubense, S.L., y José Escalona Naya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.714**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Rubio Gonzalo contra la empresa Track Trace Volum Expeditions, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 4 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Francisco José Rubio Gonzalo frente a Track Trace Volum Expeditions, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 747 euros en concepto de principal, más otros 29,88 y 74,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Track Trace Volum Expeditions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.715**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustina Anay Lasheras, Rosa Blanch Suñé, María José Clavero López, Trinidad Ferrero Vicente, Ester Garcés Beltrán, Joaquina Grañena Sanz, José Antonio Grañena Sanz, Javier Grañena Sanz, Raquel Hernández Sierra, María Isabel Latorre Sanz, María Perales Gómez, Carmen Rebled Lasheras, Ascensión Elisa Sancho Serrano, Evangelina Pilar Sanz Franco, Natividad Sanz Franco, Carlos Tena Gil, Eva María Tomeo Clavero, Alicia Vallés Ambrós, María Ascensión Vicente Berdiel y María Soledad Yus Rodríguez contra la empresa Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 7 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Agustina Anay Lasheras, Rosa Blanch Suñé, María José Clavero López, Trinidad Ferrero Vicente, Ester Garcés Beltrán, Joaquina Grañena Sanz, José Antonio Grañena Sanz, Javier Grañena Sanz, Raquel Hernández

Sierra, María Isabel Latorre Sanz, María Perales Gómez, Carmen Rebled Lasheras, Ascensión Elisa Sancho Serrano, Evangelina Pilar Sanz Franco, Natividad Sanz Franco, Carlos Tena Gil, Eva María Tomeo Clavero, Alicia Vallés Ambrós, María Ascensión Vicente Berdiel y María Soledad Yus Rodríguez frente a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., parte ejecutada, por importe de 60.952,31 euros en concepto de principal, más otros 2.438,10 euros y 6.095,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.716**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.090/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelian Dragut contra la empresa OCZ, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Visto el contenido de las presentes actuaciones, cítese nuevamente a las partes, con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación, para que comparezcan el día 25 de abril de 2011, a las 12:20 horas, en la sala de vistas número 2 de este Juzgado, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, tercera planta, edificio Plaza, antiguo edificio Gay), fecha señalada para los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a la demandada por correo ordinario y por medio de edictos que se insertarán en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.717**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.202/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Florencio Allué Seral contra la empresa Construcciones Zaviar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 7 de marzo de 2011. — Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Construcciones Zaviar, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a Construcciones Zaviar, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 11 de abril de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de vistas número 2, en la tercera planta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y se publicará extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zaviar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.637**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 50/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iva Dankovcikova contra la empresa Técnica y Empleo de Aragón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Iva Dankovcikova frente a Técnica y Empleo de Aragón, parte ejecutada, por importe de 1.901,70 euros en concepto de principal, más otros 190,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnica y Empleo de Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.638**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petru Cheres contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 21 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante Petru Cheres frente a Red Aragonesa de Contratas, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.346,60 euros en concepto de principal, más otros 534,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. — La magistrada-jueza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.718**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roxana María Costache contra la empresa Corina Preda, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 25 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda el archivo definitivo de la presente ejecución, que se dará de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta, párrafo 4.º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de

noviembre, a la interposición de este recurso deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4917 de Banesto (calle Torre Nueva, 3), seguido de número de autos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corina Preda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.719**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 932/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Dueñas Morales contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José María Dueñas Morales contra la demandada Red Aragonesa de Contratas, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empleadora demandada a que, en el plazo de cinco días, opte por la readmisión del mismo y en las mismas condiciones de trabajo existentes antes del despido o por la extinción indemnizada del contrato de trabajo con el abono de la cantidad indemnizatoria de 5.380,20 euros, y en ambos casos con el abono de los salarios dejados de percibir desde el día siguiente a la fecha del despido, que tuvo lugar el 3 de septiembre de 2010 tras la finalización de la jornada laboral, hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 51,24 euros diarios, y ello sin hacer pronunciamiento condenatorio frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4917 abierta en Banesto, sucursal Urbana Plaza de Lanuza (calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 150,25 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.720**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorghe Manolea contra la empresa Jesica Isabel Prol Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 14 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Gheorghe Manolea frente a Jesica Isabel Prol Pérez, parte ejecutada, por importe de 1.757,68 euros en concepto de principal, más otros 175,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.